NOTA DNCP/DNC/ Nº 17169/2016

Asunción, 27 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan Nepomuceno
Teléfono: 0544-320011
Mail: munisjn@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 316469 **"Adquisición del servicio de almuerzo escolar"** ID 304781 **(Ingresó el 22/06/16) segundo LLamado**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Recomendamos replantear la justificación del anticipo del 30 %.** La legislación en la cual se basan es del año 2014 (fecha desfasada), y la justificación de porcentaje inicial para garantizar la buena ejecución del servicio no resulta ser muy razonable.

2. **La convocante no ha remitido el Dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de la adquisición de los productores**, en virtud a lo que establece el Art. 8 del Capítulo II de la Resolución DNCP N° 2915/15 (Proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la Agricultura Familiar).

3. **En la Sección I Datos de la Licitación no se visualiza el siguiente texto:** *"Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo .....(indicar porcentaje) con relación al monto total del contrato". Ver Resolución DNCP N° 2915/15.*

4. **El horario de presentación y apertura de ofertas no coincide entre lo que figura en el sistema y el pliego.** Recomendamos unificar criterio al respecto y modificar.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el inc. e) Criterio para Desempate de Ofertas se lee textualmente lo siguiente:** *La convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los años de experiencia y de contratos ejecutados satisfactoriamente. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.*
   Consultamos que parámetros tendrán en cuenta para evaluar la experiencia y de contratos ejecutados satisfactoriamente como criterio de desempate?

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en la Capacidad Técnica requieren medios de transporte y certificación expedida por el SENAVE.** Recomendamos aclarar al respecto atendiendo la modalidad de Elaborar el almuerzo escolar en las escuelas.

7. **En la Sección III Suministros Requeridos, pág.** 15, Menú cíclico. No se pudo verificar atendiendo que la página de la aprobación del MEC es ilegible,

8. **En la Sección III Suministros Requeridos, en la pág.** 14 del pliego, Control de Calidad. El texto no coincide con la aprobación del MEC. Recomendamos copiar el texto así como aprobó el MEC.

9. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el texto:** "*El Proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período n se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido*"

10. **En la Sección IV CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: 1 (uno) % por cada hora de atraso en la entrega de los bienes o suministros en demora.* Consultamos si los estudiantes van a esperar una hora por el atraso en la entrega del almuerzo?

11. **En la Sección V en el Modelo de Contrato en la cláusula 5.** La estructura del cuadro de precios no tiene columna de presentación.

12. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de oferta** se visualiza en la lista de precios un total de 28.380 raciones. Consultamos el por qué de esta cantidad, atendiendo el cálculo de multiplicar (419 alumnos) por la cantidad de días de provisión (60 días) resulta un total de 25.140 raciones.

13. **En la Sección VI Formularios,** en el formulario N° 4 Autorización del Fabricante recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que en la Sección IAO 18.1 a) así figura.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

14. **En la Sección VII Anexos**. recomendamos requerir el certificado de origen nacional en atención a lo que establece la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - E - CP